



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

KELIS YOHANA SARMIENTO NIEVES.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00162-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

TERCERO: TENER al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y KELIS YOHANA SARMIENTO NIEVES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f544b7d20d9188933e04f911e97ba3201de4ab6c0eed7dd13bab796feba23**

Documento generado en 11/05/2023 06:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>